ADENDA No 2
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Que la Secretaria de Medio Ambiente del Departamento de Caldas, se permite suscribir la presente **ADENDA No 2** del Proceso de **MINIMA CUANTIA MIC-SMA-059-2026,** conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: *""Suministro de kit alimentario y kit de aseo, para la atención de emergencias que se llegaren a presentar en el Departamento de Caldas*.", así:

Que, vistas las observaciones presentadas al proceso, nos permitimos AJUSTAR el ANEXO FO-CA-028 FORMULARIO 1 formulario Propuesta económica, el cual quedará así:

FO-CA-028	
La Entidad detallará, en el Formulario o Formato que considere pertinente, el detalle del PRESUPUESTO OFICIAL del Proceso de Contratación. [La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales estableció el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación, sin perjuicio que puedan modificarlo con un formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]	

item	Especificaciones	Valor Unitario
Arroz blanco	6 libras	
Frijol	2 libras	
Lenteja	4 libras	
Leche en polvo	380 gr	
Sal	2 libras	
Chocolate mesa con azúcar * 8 pastillas	250 gr	
Pasta clásica sopa	2* 250 gr	
Aceite vegetal	900 ml	
Atún en aceite	165 gr	
Caldo de gallina	8 cubos	
Cafe tostado y molido	250 gr	
Harina de maíz	1 libra	
Panela	1 atado	
Harina de trigo	1 libra	
Azúcar blanca	2 libras	
Papel higiénico doble hoja	4 rollos	
Cepillo dental	2 unidades	
Crema dental	2* 150ml	
Jabón corporal baño	3 unidades	
Jabón barra para lavar ropa	1 barra 300 gr	
Subtotal		
IVA (si Aplica)		
VALOR TOTAL		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS:

NOMBRE PROPONENTE

Se modifica el capitulo II ESPECIFICACIONES TECNICAS, obligaciones específicas del contratista, las cuales quedaran así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020 (por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos)
2. Aportar la certificación expedida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural del departamento de caldas donde consta su inscripción en el Registro de compras públicas locales.
3. Cada mercado debe ir debidamente empacado unitariamente, debidamente sellado en bolsa plástica, caja de cartón o saco de fibra sintética, de resistencia mayor a 50 kg.
4. Los elementos perecederos tienen que tener fecha de vencimiento mínima de 6 meses posterior a la entrega de los mercados adquiridos.
5. Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en ellas, así como lo lineamientos de INVIMA.
6. El oferente o representante legal debe presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que certifique que todos los productos objeto del contrato que requieran registro sanitario cuentan con el mismo y se encuentra vigente para las marcas, tipo de empaque y presentaciones comerciales utilizadas en cumplimiento de la invitación pública y el contrato que se llegue a firmar.
7. La Secretaría de Medio Ambiente, podrá solicitar en cualquier momento que se alleguen copias de los registros sanitarios correspondientes.
8. La Secretaría de Medio Ambiente, podrá solicitar en cualquier momento la muestra de los productos con el fin de verificar la calidad de los mismos; así mismo podrá requerir el cambio de alguna de las marcas, en caso que no cumplan con las características expresadas en los pliegos.
9. Para este fin la Secretaría de Medio Ambiente, podrá tomar una muestra aleatoria de cada uno de los alimentos comprendidos en los listados de alimentos ya establecidos y solicitar que sean sometidos a un examen de presencia de mohos y levaduras, este análisis se realizará por lo menos 1 vez en la ejecución del Contrato, la fecha del muestreo de los alimentos para dichos exámenes no será programada, como tampoco será concertada con el contratista.
10. No podrá hacerse entrega de productos sin que se haya dado la aprobación de cambio. En todo caso el contratista debe contar con el registro sanitario donde se encuentra la nueva marca del producto, cuando éste así lo requiera.

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y CONDICIONES DE EMPAQUE:

Empaque de los productos alimentarios

Los productos en empaque o envases originales y/o reempacados, deben como mínimo indicar registro sanitario, marca, fecha de vencimiento, origen y encontrarse en perfecto estado. Los productos en mal estado y/o con fugas serán rechazados y deberán ser reemplazados a expensas del proveedor.

Para el caso de la leche en polvo, el empaque debe ser en material flexible, laminado a base de aluminio al vacío o adicionado de gas inerte, el volumen ocupado por el producto empacado al vacío o en atmósfera de gas inerte no podrá ser menor del 90% de la capacidad del empaque.

En relación con el arroz, el fríjol y la lenteja, deben ser empacados de manera individual en bolsa plástica de una libra y de un calibre que impida pérdidas, mezclas, escapes, permeabilidad de oxígeno y humedad.

En la propuesta se deberán detallar las características de los empaques según el tipo de mercado. De acuerdo con la legislación vigente, el peso de los artículos empacados.

Todas las estipulaciones, condiciones no modificadas y sus anexos, por la presente adenda, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Medio ambiente-
Gobernación de Caldas

Proyecto: Ana Milena Ramírez Betancur -Abogada Especializada contratista – Secretaria de Medio Ambiente
Revisó: Yudy Vanesa Villegas Giraldo – Abogada - Contratista - Secretaría Jurídica